



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°030-2023-MDC

Colcabamba, 10 de mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°002-2023, de fecha 10 de mayo de 2023; Opinión Legal N°023-2023-ALE-JRS/MDC, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el asesor Legal Externo; Informe N°271-2023-RM-GSP/MDC/T, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; Informe N°190-2023-LVJC-SGLPPJ-GSP/MDC, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines; Informe N°038-2023-JRP/JURRSS-SGLPPJ/GSP-MDC, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Residuos Sólidos; Oficio N°029-2023-D.I.E. N°30943 COLCABAMBA/UGEL-T, de fecha 17 de abril de 2023; Oficio N°163-2023-I.E.I "M.I.C"/UGEL.-T, de fecha 18 de abril de 2023; Oficio N°068-2023/D-I.E. "SAM"-C/UGEL-T, de fecha 13 de abril de 2023y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 17° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, aparte de su voto, como miembro de concejo; por otro lado; el artículo 41° del mismo cuerpo legal, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de las atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley antes citada señala que corresponde al concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N°068-2023/D-I.E. "SAM"-C/UGEL-T, de fecha 13 de abril de 2023, proveniente de la I.E JEC "Santiago Antúnez de Mayolo", solicita donación de 01 contenedor de basura para el servicio de residuos sólidos, que se les entrego mediante convenio de entrega suscrito con fecha 28 de setiembre de 2022 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, ya que es indispensable y necesario continuar con el uso adecuado para el manejo del reciclaje de los residuos sólidos y así mantener la limpieza en la institución educativa;

Que, mediante Oficio N°163-2023-I.E.I. "M.I.C." /UGEL. -T, de fecha 18 de abril de 2023, proveniente de la I.E.I. "María Inmaculada Concepción", solicita la donación de 2 contenedores de residuos sólidos, capacidad de 110 para el mejoramiento de la gestión ambiental de esta manera mantener la limpieza y evitar los puntos críticos de residuos sólidos dentro de nuestra Institución Educativa y 2 contenedores de botellas, para la recaudación de botellas descartables;

Que, mediante Oficio N°1029-2023-D.I.E. N°30943 COLCABAMBA/UGEL-T, de fecha 17 de abril de 2023, proveniente de la I.E N° 30943, solicita la donación definitiva del contenedor que hacemos uso durante el periodo del convenio entre la Municipalidad y nuestra institución, ya que está siendo favorable para reciclar, reducir y reusar los desperdicios que generan los estudiantes en aula y fuera del aula, de esta manera evitar la contaminación ambiental;

Que, mediante Informe N°038-2023-JRP/JURRSS-SGLPPJ/GSP-MDC, de fecha 26 de abril de 2023, solicita la donación de contenedores de residuos solidos de 1100 litros a las Instituciones Educativas, solicita la donación de contenedores de residuos sólidos de 1100 litros de capacidad a las Instituciones Educativas.





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N°190-2023-LVJC-SGLPPJ-GSP/MDC, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, ratifica la donación de los contenedores de residuos sólidos de 1100 litros a las Instituciones Educativas suscritas en el convenio;

Que, mediante Informe N°271-2023-RMM-GSP/MDC/T, de fecha 02 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, ratifica la donación de contenedores de residuos sólidos de 1100 litros a las Instituciones Educativas suscritas en convenio, por tanto, se solicita continuar con el procedimiento para la entrega permanente de los contenedores;

Que, mediante Opinión Legal N°023-2023-ALE-JRS/MDC, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, recomienda que previa deliberación del Concejo Municipal, se aprueba la donación de cuatro contenedores de residuos sólidos en favor de las Instituciones Educativas solicitantes;

Que, consta en el Acta N°002-2023 de Sesión de Concejo Municipal Extraordinaria del Distrito de Colcabamba, se consideró la donación de contenedores de residuos sólidos se elevó a orden del día llevando a votación su aprobación y/o aprobación se obtuvo la siguiente votación:

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 26 del artículo 09° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la donación de los cuatro (04) contenedores de residuos sólidos de 1100 litros a las Instituciones Educativas siguientes:


- I.E.I "MARIA INMACULADA CONCEPCION" COLCABAMBA (02 contenedores)
- I.E. N°30943-COLCABAMBA (01 contenedor)
- I.E.JEC "SANTIAGO ANTUNES DE MAYOLO" COLCABAMBA (01 contenedor)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Unidad de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines; Gerencia de Servicios Públicos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA



Héctor Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
HPR/syoc
Archivo



www.municolcabamba.gob.pe



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica

RUC: 20185726216

929268174